

Larag

Año

1731

J 1222 / 49

Sobre

Que se separe un Torreón

Muy elevado que esta amena
zando una existente en la
Plaza llamada ^{de San Juan} de la Ciudad de
Jauel á Instancia del Baron
de Escuche

D.
Luis de Jauel

Acuerdo

de
S. J. de
S. J. de

Y pongo notable de amunir, En cab & Caer de Portu...

Y pongo en las las ciudades; Y aver instado varias

Veres al Carreg, y Reg de dcha Ciudad, para que diere su

videncia, & demostre, y evitar los peligros, que por

amenara, siendo de su obligacion, el exequiendo, y manda

En las Villas, que han de callar todos los años, y lo reman, y

han recivido en grave perjuicio de mi parte; Por tanto

Despues de lo expido, y suplico se sirva dar Comision, al Alcalde

Mayor de dcha Ciudad, para que reciba informacion

sobre el contenido de este mi pedim, y la remita, diligente

mente, y constando de lo dho, o, necesario; por

lo que se mande, demostre, y amunir de lo dho, que

ahora es Justicia, que pido; y para ello se libre, el des

pacho necesario.

Laya, y Julio cinco del 11 de Julio

Se da comision al dho mayor de la Ciu de Teruel para q no

brando peritos se haga ante el la dho y informas

de esta parte ofese y hecha, se remita al dho para resolver

Y se dio el desp. el mi mo dia

cc.
Regte
Dho
Doble
Bando
Segovia
p...
Mena
Mena
p...



Delante marañenis.

SECCO QVARTO, VEINTE
MAR A VEDIS, AÑO DE 1871
ESTEBAN TORO Y TROINEA
Y VNO.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]